



PONENCIA: VISIBILIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL APORTE DE LA RELACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD E INTEGRACIÓN DE FUNCIONES SUSTANTIVAS

PONENTE: Isis Campos Zeledón

ÁREA TEMÁTICA: Vínculo Universidad-Sociedad

RESUMEN: En aras de visibilizar con mayor fuerza la interdependencia existente entre la Universidad de Costa Rica y la sociedad, la presente ponencia pretende señalar propuestas de modificación para Artículos e incisos específicos del Estatuto Orgánico, principalmente orientadas hacia: 1- Evidenciar la retroalimentación existente entre el quehacer universitario y la sociedad en la cual y con la que interactúa en un proceso que edifica el ejercicio de un derecho social, universal y público. 2- Crear una estructura universitaria que promueva procesos y acciones que integren las tres funciones sustantivas (acción social, investigación y docencia), con el fin de fortalecer tanto a la Universidad, a la sociedad que la gesta, como a la calidad del vínculo existente entre ambas.

JUSTIFICACIÓN: La sociedad costarricense gestó la creación de la Universidad de Costa Rica (UCR) como Casa de Estudios Superiores pública y desde la cuarta década del siglo XX contribuye solidariamente a su permanencia y crecimiento, bajo la consigna de que ambas . Universidad y Sociedad- se necesitan, se retroalimentan y se potencian mutuamente.

A pesar de la contundencia de esta relación y de los múltiples aportes generados dentro del campus gracias al respaldo financiero . pero también de conocimientos- de un gran número de las personas que habitan el territorio nacional, el actual Estatuto Orgánico de la UCR aún no refleja con transparencia este ligamen.

Por lo tanto, en aras de visibilizar con mayor fuerza la interdependencia existente entre la UCR y la sociedad costarricense, la presente ponencia pretende señalar propuestas de modificación para Artículos e incisos específicos del Estatuto Orgánico, principalmente orientadas hacia:

- 1- Evidenciar la retroalimentación existente entre el quehacer universitario y la sociedad en la cual y con la que interactúa en un proceso que edifica el ejercicio de un derecho social, universal y público.



2- Crear una estructura universitaria que promueva procesos y acciones que integren las tres funciones sustantivas (acción social, investigación y docencia), con el fin de fortalecer tanto a la Universidad, a la sociedad que la gesta, como a la calidad del vínculo existente entre ambas.

Objetivo General: Fortalecer los vínculos, el trabajo conjunto, la visibilización de conocimientos no formales y el poder local, regional y nacional, con el fin de incorporar activamente a las personas que integran la sociedad que nos sustenta como partícipes en los procesos de enseñanza-aprendizaje, investigación, acción social, estudio, meditación y creación y difusión artística y del conocimiento.

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, CON SUS MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN

Actualmente algunos artículos del Estatuto Orgánico de la UCR . aunque evidencian un genuino compromiso con la sociedad costarricense- no incorporan activamente a sus integrantes y sus saberes en los procesos de enseñanza-aprendizaje, investigación, acción social, estudio, meditación, creación artística y difusión del conocimiento que entretengan las funciones universitarias.

Con vistas a edificar un quehacer universitario que defina su aporte, pero que también reconozca y visibilice el profundo vínculo existente entre los logros de la academia y el aprendizaje que deriva de su relación con conocimientos, saberes y acciones de la sociedad, la presente ponencia propone modificaciones en el Estatuto Orgánico que, a su vez, implican el] ae [Á^Á } ae [• 35 } Á^Á ae ^!Á } ãã^88ã } aeÁe d [Á^Á^&] [&ÁÁ] [{ ~ ^ç^Á | Á ae ae Á } ae ae Á] ^! [Á ae àã. Á% Á& } ð } ç +Á& } Á& { ~ } ããã^•É [!* ae ã aeã } ^•Á^Á*!~] [•LÁ] incipalmente aquellos cuyos valiosos conocimientos no están amparados por un título universitario, pero cuyas dudas y hallazgos, tradiciones y cotidianeidad son justamente fuentes de luz que movilizan al girasol.

Por lo tanto, junto a la descripción de la situación actual, se incorporan las propuestas de modificación de Artículos específicos del Estatuto Orgánico de la UCR, con el fin de que reflejen esta intención de fortalecer el trabajo, la relación y la edificación de un papel activo y participativo de la sociedad costarricense en el quehacer de esta institución de Educación Superior.



Para establecer esta relación de igualdad e interdependencia entre la Universidad de Costa Rica y la sociedad que la crea y le da sustento diario (a través de su contribución fiscal, cultural, de conocimientos, emocional y legal), se propone:

SECCION VISIBILIZACION

Modificación del Artículo 1 del Estatuto Orgánico

ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACION
<p>ARTÍCULO 1.- La Universidad de Costa Rica es una institución de educación superior y cultura, autónoma constitucionalmente y democrática, constituida por una comunidad de profesores y profesoras, estudiantes, funcionarias y funcionarios administrativos, dedicada a la enseñanza, la investigación, la acción social, el estudio, la meditación, la creación artística y la difusión del conocimiento.</p>	<p>ARTÍCULO 1.- La Universidad de Costa Rica es una institución de educación superior y cultura, autónoma constitucionalmente y democrática, constituida por una comunidad de profesores y profesoras, estudiantes, funcionarias y funcionarios administrativos, dedicada a la enseñanza-aprendizaje, la investigación, la acción social, el estudio, la meditación, la creación artística y la visibilización, construcción conjunta y difusión del conocimiento con y para la sociedad costarricense.</p>

Creación del inciso h), Artículo 4 del Estatuto Orgánico

ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACION
<p>No existe inciso h)</p>	<p>õ</p> <p>h) Acción conjunta Universidad-Sociedad: Crear, facilitar y fortalecer mecanismos y acciones tendientes a fomentar la gestación y ejecución conjunta de procesos y producciones Universidad-Sociedad, tendientes a las transformaciones requeridas para el logro del bien común, la equidad, el</p>



	<p>desarrollo integral, la libertad plena y la total independencia de quienes habitan el territorio nacional.</p>
--	--

Modificación del inciso g), Artículo 5 del Estatuto Orgánico

ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACION
<p>ARTICULO 5: õ g) Elevar el nivel cultural de la sociedad costarricense mediante la acción universitaria. õ</p>	<p>ARTICULO 5: õ g) Desarrollar propuestas, procesos y acciones tendientes a visibilizar los aportes de los conocimientos no formales de comunidades y habitantes de territorios específicos, así como a propiciar el aprendizaje mutuo, con el fin de potenciar y elevar el nivel cultural mediante la relación universidad y sociedad.õ</p>

Modificación del inciso h), Artículo 5 del Estatuto Orgánico

ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACION
<p>ARTICULO 5: õ h) Estudiar los problemas de la comunidad y participar en proyectos tendientes al pleno desarrollo de los recursos humanos, en función de un plan integral destinado a formar un régimen social justo, que elimine las causas que producen la ignorancia y la miseria, así como a evitar la indebida explotación de los recursos del país.</p>	<p>ARTICULO 5: õ h) Estudiar los problemas de la comunidad y participar en proyectos tendientes al pleno desarrollo de los recursos humanos, en función de un plan integral destinado a formar un régimen social justo, que elimine las causas que producen la inequidad, la discriminación, la ignorancia y la miseria, así como a evitar la indebida explotación de los recursos del país.</p>



Creación del inciso i), Artículo 5 del Estatuto Orgánico

ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
No existe inciso i) en el Artículo 5.	<p>ARTICULO 5:</p> <p>õ</p> <p>i) Desarrollar los enfoques, abordajes, programas y metodologías adecuadas para fomentar una creciente participación de la sociedad costarricense en los estudios y proyectos mencionados en el inciso anterior, con el fin de potenciar el poder local, regional y nacional en la toma de decisiones y ejecución de acciones tendientes al mejoramiento integral de la calidad de vida de la sociedad costarricense.</p>

Modificación Artículo 108, Estatuto Orgánico.

ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>ARTÍCULO 108.- La acción de la Universidad de Costa Rica se manifiesta en el conjunto de actividades académicas, estudiantiles y administrativas, mediante las cuales la Universidad se proyecta a todas las regiones del país, con el propósito de lograr una transformación integral de la sociedad costarricense para el logro del bien común.</p>	<p>ARTÍCULO 108.- La acción de la Universidad de Costa Rica se manifiesta en el conjunto de actividades académicas, estudiantiles y administrativas, mediante las cuales la Universidad se nutre, crea opciones en conjunto con las personas que habitan el territorio nacional y se proyecta a todas las regiones del país, con el propósito de lograr una transformación integral de la sociedad costarricense para el logro del bien común.</p>



SECCION INTEGRACIÓN DE FUNCIONES SUSTANTIVAS

En el ejercicio de sus tres funciones sustantivas . Acción Social, Investigación y Docencia- la UCR ha generado importantes competencias a lo largo de más de siete décadas. Sin embargo, los retos de una profundización en la relación Universidad-Sociedad exigen la gestión y ejecución de procesos y producciones que integren las competencias adquiridas y, por tanto, la confluencia de las tres funciones sustantivas.

Al igual que en el apartado anterior, se proponen las siguientes modificaciones al Estatuto Orgánico de la UCR con el fin de dar sustento a un mandato que deberá construirse en la práctica. Las modificaciones propuestas, sin pretender ser exhaustivas, son:

- 1- Crear el Artículo 55 bis: Se establece la creación de un Consejo Asesor de Integración de funciones sustantivas, compuesto por representaciones de los Consejos Asesores de las Vicerrectorías de Acción Social, Docencia e Investigación, una persona estudiante designada por la Federación de Estudiantes y una representación de dos personas de las Sedes.
- 2- Transitorio para el Artículo 55 bis: El primer Consejo Asesor de Integración de funciones sustantivas tendrá la facultad de:
 - Analizar, proponer y consultar con las comunidades . tanto universitaria como con la copartícipe de las diferentes acciones universitarias (organizaciones, comunidades, grupos, etc.) la definición de sus funciones.
 - Analizar, proponer, validar y gestionar los mecanismos de consulta, validación, difusión y retroalimentación a establecer en conjunto con las diversas representaciones de la sociedad costarricense con las cuales se desarrollen procesos y producciones que involucren la acción conjunta de al menos dos funciones sustantivas.
 - Realizar una propuesta de contenido para la creación del Artículo 64bis, donde se establezcan las funciones del Consejo Asesor de Integración de funciones sustantivas.
 - Proponer, consensuar y velar por la ejecución de las medidas necesarias para llevar a la práctica y promover la ejecución de proyectos en los cuales confluyan las funciones sustantivas.
 - Promover el continuo interaprendizaje de las competencias generadas hasta ahora por cada función sustantiva.